

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
02 de Noviembre de 2020
Alcance Uno
Núm. 44



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico


L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2020_nov_02_alc1_44

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <http://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo. - Acuerdo por el que se somete a la aprobación del pleno los nombramientos de las personas que conforman la comisión de selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. 3

Publicación electrónica



ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Las y los Diputados **ASAEI HERNÁNDEZ CERÓN, MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUÍA, MIGUEL ÁNGEL PEÑA FLORES, MARÍA CORINA MARTÍNEZ GARCÍA Y MIGUEL REYES LÓPEZ**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana de la SexagésimaCuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los artículos 152, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, 75, 77 fracción XVII Bis, 85 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 1, 24, 25 y 42 Bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y Base Octava de la Convocatoria Pública para conformar la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, emitimos el presente ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL PLENO LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria número 85, del 28 de septiembre de 2017, se sometió al Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo, el Acuerdo que contenía el nombramiento de los nueve integrantes de la Comisión de Selección, que elegirían al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo designados por un periodo de tres años y tomando protesta para tales efectos, los y las ciudadanas Ivonne López Hernández, Miriam Yta, Eduardo Macario Moctezuma Navarro, Thalía Heidi Hernández Omaña y Josué Román Martínez Mireles, por parte de Instituciones de Educación Superior y de Investigación en el Estado de Hidalgo y Ricardo Javier Rivera Barquín, Cinthia Molina Cervantes, Verónica Reyes Zárate y María de Lourdes Sánchez Hinojosa por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil.

2. El 31 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el que se emite la Convocatoria Pública para conformar la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

3. En cumplimiento a lo previsto en la Base Tercera de la convocatoria de mérito, la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado llevó a cabo el registro de las y los candidatos así como la recepción de los documentos de cada uno de ellos, entre los días 31 de agosto y 14 de septiembre del presente año, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, recibiendo y remitiendo a la Comisión de Participación Ciudadana un total de 26 expedientes, correspondientes a 16 personas propuestas por Instituciones de Educación Superior y de Investigación y 10 personas propuestas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

4. Para dar continuidad al proceso previsto en la convocatoria, la Comisión actuante se reunió con la finalidad de revisar los 26 expedientes que fueron turnados y verificar quiénes cumplían con los requisitos exigidos para ocupar el cargo como miembro de la Comisión de Selección.

Una vez realizado el análisis de cada uno de los expedientes, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana acordamos que los siguientes candidatos cumplían con los requisitos previstos en la Base Primera y Segunda de la Convocatoria:

Por Instituciones de Educación Superior y de Investigación:



1. CANALES GRANILLO IRMA
2. CARRAZCO MELÉNDEZ MERCED LILIANA
3. CISNEROS MARTÍNEZ SERGIO ARMANDO
4. CUELLAR HERRERA OMAR
5. DELGADILLO BADILLO EDITH
6. DORANTES CASTILLO CÉSAR HUGO
7. ESCORZA SÁNCHEZ YOLANDA MARYSOL
8. GARCÍA ORTÍZ BRENDA MIDHELY
9. GRACIA HERNÁNDEZ MAXIMILIANO
10. GUERRERO LÓPEZ CATHERINE ALONDRA
11. HERNÁNDEZ ÁBREGO RABINDRANATH
12. LÓPEZ CERVANTES LUIS ALBERTO
13. LÓPEZ LÓPEZ EDGAR
14. LÓPEZ TORRES CÉSAR ÁNGEL
15. LOZANO ROSALES RAYMUNDO
16. ORDÓÑEZ GUTIÉRREZ RAFAEL

Por Organizaciones de la Sociedad Civil:

1. ARROYO LÓPEZ VÍCTOR
2. GALLARDO GUZMÁN ERICK GUSTAVO
3. GÓMEZ RAMÍREZ ESTEPHANY
4. MONZALVO URIBE JULIO CÉSAR
5. PAREDES DUEÑAS ALBERTO ALFONSO
6. SAMPERIO PÉREZ BENJAMÍN NORBERTO
7. SARMIENTO ROSAS MARISOL
8. VÁZQUEZ BARRERA IMELDA

Cabe mencionar que dos aspirantes no pasaron a la siguiente etapa del proceso previsto en la Convocatoria, consistente en las entrevistas, en virtud de lo siguiente:

a) El inciso f de la Base Primera de la Convocatoria expresamente establece como requisito de elegibilidad, no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria y, en virtud de que una aspirante resultó afiliada a un partido político, según se demostró de la búsqueda que se realizó en la página oficial del Instituto Nacional Electoral, es por lo que la Comisión actuante determinó que no se le convocara a desahogar la entrevista en virtud de estar afiliada a un partido político.

b) Por otra parte, el inciso d de la Base Primera de la Convocatoria, expresamente establece como requisito de elegibilidad, no ser servidor público federal o local, a menos que se haya separado de su cargo un año antes de la publicación de la convocatoria y, en virtud de que un aspirante mencionó en su currículum vitae que actualmente se encuentra trabajando en un hospital perteneciente al sector salud del Gobierno del Estado, es por lo que la Comisión actuante consideró no citarlo para el desahogo de la entrevista en virtud de ser servidor público.

5. En cumplimiento a lo previsto en la Base Quinta y Sexta de la Convocatoria, la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana, el día 18 de septiembre de 2020, publicó el listado y las versiones públicas de la documentación de cada una de las y los candidatos para participar en el proceso, así como el calendario de fechas y horarios de las entrevistas.

6. Una vez cumplimentadas las etapas anteriores, la Comisión actuante determinó desahogar las comparecencias de las personas mencionadas en el Antecedente 4 del presente Acuerdo, según el siguiente calendario:



CANDIDATAS Y CANDIDATOS PROPUESTOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	
LUGAR: SALA JUÁREZ (4º. PISO TORRE LEGISLATIVA, CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO)	
FECHA: LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
HORA	NOMBRE
09:00	CANALES GRANILLO IRMA
09:30	CARRAZCO MELÉNDEZ MERCED LILIANA
10:00	CISNEROS MARTÍNEZ SERGIO ARMANDO
10:30	CUELLAR HERRERA OMAR
11:00	DELGADILLO BADILLO EDITH
11:30	DORANTES CASTILLO CÉSAR HUGO
12:00	ESCORZA SÁNCHEZ YOLANDA MARYSOL
12:30	GARCÍA ORTIZ BRENDA MIDHELY
13:00	GRACIA HERNÁNDEZ MAXIMILIANO
13:30	GUERRERO LÓPEZ CATHERINE ALONDRA
14:00	HERNÁNDEZ ÁBREGO RABINDRANATH
16:00	LÓPEZ CERVANTES LUIS ALBERTO
16:30	LÓPEZ LÓPEZ EDGAR
17:00	LÓPEZ TORRES CÉSAR ÁNGEL
17:30	LOZANO ROSALES RAYMUNDO
18:00	ORDÓÑEZ GUTIÉRREZ RAFAEL

CANDIDATAS Y CANDIDATOS PROPUESTOS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	
LUGAR: SALA JUÁREZ (4º. PISO TORRE LEGISLATIVA, CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO)	
FECHA: MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
HORA	NOMBRE
09:00	ARROYO LÓPEZ VÍCTOR
09:30	GALLARDO GUZMÁN ERICK GUSTAVO
10:00	GÓMEZ RAMÍREZ ESTEPHANY
10:30	MONZALVO URIBE JULIO CÉSAR
11:00	PAREDES DUEÑAS ALBERTO ALFONSO
11:30	SAMPERIO PÉREZ BENJAMÍN NORBERTO
12:00	SARMIENTO ROSAS MARISOL
12:30	VÁZQUEZ BARRERA IMELDA

7. Una vez concluidas las entrevistas, la Comisión actuante sesionó el día 23 de septiembre de 2020, con la finalidad de determinar los nombramientos de las personas que conformarán la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, eligiendo dentro de todos los aspirantes, a los perfiles más idóneos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 152, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que la ley establezca.



SEGUNDO. Que el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, establece que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán electos y nombrados conforme al siguiente procedimiento:

- I. El Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve ciudadanos hidalguenses, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:
 - a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación, para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a 15 días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de transparencia, fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

TERCERO. Que la Primera Comisión Permanente de Participación Ciudadana es competente para conocer del presente proceso, en atención a lo dispuesto en los artículos 75, 77 fracción XVII Bis, 85 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y en la Base Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava de la Convocatoria Pública para conformar la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobada por el Congreso del Estado de Hidalgo en la sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2020 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de agosto de 2020.

CUARTO. Que la Comisión de Participación Ciudadana determinó desahogar las entrevistas señaladas en la Base Sexta de la Convocatoria, considerando el formato y la metodología previamente aprobada y tomando en cuenta de cada aspirante lo siguiente: Dominio de los temas de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; visión del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal Anticorrupción; claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana; estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos y liderazgo y capacidades de comunicación.

QUINTO. Que las personas que conformarán la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, desempeñarán su cargo por un periodo de tres años y de forma honoraria y no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años, contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

SEXTO. Que las y los integrantes de la Comisión que actúa consideramos primordial este proceso, por las atribuciones fundamentales a favor de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción con que cuenta la Comisión de Selección, en virtud de ser la encargada de nombrar a las personas que conformarán el comité ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción, garantizando con ello una verdadera participación y compromiso de la ciudadanía para combatir el flagelo social de la corrupción.

SÉPTIMO. Que, tomando en consideración que el Congreso del Estado de Hidalgo es un órgano de representación cuyos miembros fueron electos democráticamente y que, además, da cuenta de la pluralidad de la sociedad hidalguense, es válido concluir que sus decisiones refieren la voluntad popular, lo que fortalece nuestro estado de derecho.

OCTAVO. Que, por lo anteriormente expuesto y después de un amplio análisis de los documentos presentados por las y los candidatos a conformar la Comisión de Selección, que será la encargada



de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, así como de la información derivada de las entrevistas, la Comisión actuante seleccionó a las personas que cuentan con el perfil idóneo, la experiencia y las cualidades necesarias para formar parte de la referida Comisión de Selección, 5 personas propuestas por instituciones de educación superior y de investigación y 4 propuestas por organizaciones de la sociedad civil, razón por la cual sometemos a la aprobación del Pleno, el siguiente

ACUERDO

POR EL QUE SE DETERMINAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

PRIMERO. Las personas que conforman la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción son:

Por parte de las Instituciones de Educación Superior y de Investigación:

1. GRACIA HERNÁNDEZ MAXIMILIANO
2. LÓPEZ TORRES CÉSAR ÁNGEL
3. CANALES GRANILLO IRMA
4. ESCORZA SÁNCHEZ YOLANDA MARYSOL
5. ORDÓÑEZ GUTIÉRREZ RAFAEL

Por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil:

1. ARROYO LÓPEZ VÍCTOR
2. MONZALVO URIBE JULIO CÉSAR
3. GÓMEZ RAMÍREZ ESTEPHANY
4. PAREDES DUEÑAS ALBERTO ALFONSO

SEGUNDO. Sométase a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo, los nombramientos de las personas que forman parte de la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

TERCERO. Aprobado el presente Acuerdo, procédase en la misma sesión a tomar la protesta de ley a los integrantes de la Comisión de Selección encargada de nombrar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

CUARTO. Se mandata a la Comisión de Selección de la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, que fungió del año 2017 al 2020, llevar a cabo la entrega-recepción de los documentos y archivos que ostenta en su poder.

Aprobado el presente Acuerdo, tórnese al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para los efectos del artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

ELABORADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.



**POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

DIPUTADA DIPUTADO /	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ASAEL HERNÁNDEZ CERÓN PRESIDENTE	RÚBRICA		
DIP. MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUÍA SECRETARIA	RÚBRICA		
DIP. MIGUEL ÁNGEL PEÑA FLORES SECRETARIO	RÚBRICA		
DIP. MARÍA CORINA MARTÍNEZ GARCÍA VOCAL	RÚBRICA		
DIP. MIGUEL REYES LÓPEZ VOCAL	RÚBRICA		

ACUERDO RELATIVO A LOS NOMBRAMIENTOS PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORUPCIÓN.

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

